

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1821

Bononat curio en aud. plenas, y puestas en Pie el
Tribunal hizo en manos de S.S. Vice-Regente y sobre los
santos Evangelios el jurant. con arreglo ala constitucion
Politica de la Monarquia, y en lo terminos prevenidos en la
Ley de nueve de octubre de mil ochoc. doce de real fuer lexada
segun asi es de vos del Libro del corriente año, que queda
en os Sños. de Gobierno à que me venite. Y para que
como libro la presente en Valencia à quatro de Agosto
de mil ochoc. venite y vos = D.ⁿ Lorenzo Manr.

Posecion 2

En la villa de Jérica à venite y seis de Agosto de mil ochoc.
cientos venite y vos: Yo el infrascripto fizo, estando juntos
y congregados en sus Salas capitulares previa citacion ante
diem los Sños. D.ⁿ Marcelino de Molina Odonez Alc.
prim.^o, D.ⁿ Frand. Maxim Bermudez Alc. segundo, D.ⁿ
Manas Maxim Blarquer, Pedro Rera, D.ⁿ Jose Gomez,
D.ⁿ Juan Manas Valor, Jose Manr. Abellanedo, Pedro
Morcillo Arceaga, y Joaquin Yvernon Regidores D.ⁿ Fran.
Narciso de Pineda, y Gonzalo Maxim Cavallero Procura
dores Sindicos, que componen el Ayuntamiento. Coum. de ella
Requeri ante Sños. con el precedente Real Titulo del S.ⁿ
por el que abeind abeind en ombra a consulta de fouse
jo de Erado para fuer lexada de esta dta. villa y
su Partido à D.ⁿ Fades Pico Bononat, por el termino se
nalado en la Ley, instandolos al mismo tiempo de la
lexificacion puesta ante final por D.ⁿ Lorenzo Manr.
Enno. de lamara de la Aud. de Valencia de la q. apare
ce que el referido D.ⁿ Fades o puestas el jurant. pre
venido en la Constitucion en virtud de permiso

